



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198

T.E. 0353-4898801 – Fax 0353-4898802

2679 – PASCANAS – CBA.

e-mail: municipalidad@pascanasisp.com.ar

CUIT: 33-99906290-9

ORDENANZA N° 08/24

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

VISTOS:

Las Ordenanzas Municipales N°27/01 y 28/01 por cual, el Municipio suscribió el Plan de Viviendas “FAMILIA PROPIETARIA/NUEVOS BARRIOS”; el boleto de Compra Venta de Vivienda en Mensualidades suscripto entre el Municipio y el Sr. Guillermo Luis Arduoso; y La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 20;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal (N° 8102) en su art. 30, inc. 20, dispone que es el Honorable Concejo Deliberante quien tiene la potestad de autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la enajenación de bienes del estado Municipal.

Que en el año 2001, el Honorable Concejo Deliberante sanciona las Ordenanzas Municipales N° 27/01 y 28/01 por la cual el Municipio suscribió con la Provincia de Córdoba al Plan “FAMILIA PROPIETARIA/NUEVOS BARRIO”

Que en el marco del mencionado programa de viviendas y con fecha dos de julio de 2003 el Departamento Ejecutivo Municipal celebra con el Sr. Guillermo Luis Arduoso, DNI. 22.209.308 un boleto de Compra Venta de Vivienda en Mensualidad sobre el inmueble de propiedad del Municipio, que se describe; una casa habitación edificada en el lote de terreno que se designa con el número 35, de la localidad de Páscana, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, de acuerdo al plano de subdivisión, que tiene las siguientes medidas; su frente al Este mide 12 mts; su contra frente al Oeste mide 12 mts., su costado Norte mide 20 mts. y su costado sur mide 20 mts.; haciendo una superficie total de doscientos cuarenta (240) metros cuadrados; lindando al Oeste con terreno perteneciente al Club Independiente, al Este con calle Lavalle, al Norte con terreno de propiedad del Club Independiente y al Sur con lote N° 11 perteneciente a Rodríguez Gustavo.

Que el Sr. Guillermo Luis Arduso solicitó se le otorgue la escritura Traslativa de Dominio en su Favor por haber dado cumplimiento al Contrato que lo vincula con la Municipalidad de Pascanas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.1º: **AUTORIZASE** a la Sra. Intendente Municipal a firmar la escritura traslativa de Dominio del inmueble que se describe de la siguiente manera; una casa habitación edificada en el lote de terreno que se designa con el número 35, de la localidad de Pascanas, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, de acuerdo al plano de subdivisión, que tiene las siguientes medidas; su frente al Este mide 12 mts; su contra frente al Oeste mide 12 mts., su costado Norte mide 20 mts. y su costado sur mide 20 mts.; haciendo una superficie total de doscientos cuarenta (240) metros cuadrados; lindando al Oeste con terreno perteneciente al Club Independiente, al Este con calle Lavalle, al Norte con terreno de propiedad del Club Independiente y al Sur con lote N° 11 perteneciente a Rodríguez Gustavo; en Favor del Sr. *Guillermo Luis ARDUSSO, DNI. 22.209.308.*

Art.2º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 069/069/24 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2024.-